



PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL

Código: LI-PR-009

Versión: 2

Número de páginas: 4

Revisó	Revisó	Aprobó
Ing. Hugo Leonel Flores Director de Manejo y Restauración de Bosques	Inga. Ana Paula Espinoza García Jefa Gestión de Calidad	Ing. Rony Estuardo Granados Mérida Gerente

	PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL	Código	LI-PR-009
		Versión	02
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha	Agosto 2023
		Página	1 de 4

I. OBJETIVO

Describir los pasos a realizar el procedimiento para modificar el Plan de Manejo Forestal.

II. ALCANCE

El procedimiento descrito en el presente documento inicia con la presentación de la solicitud para la modificación al Plan de Manejo Forestal por parte del titular de la licencia de forestal y finaliza con la aprobación o denegación de dicha solicitud por parte del INAB.

III. RESPONSABLE

- Jefe (a) de Manejo de Bosques Naturales
- Director (a) de Manejo y Restauración de Bosques

IV. NORMATIVA APLICABLE

- Reglamento de la Ley Forestal. Resolución de Junta Directiva número JD.01.43.2005; (Artículos 25, 51).
- Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad Forestal. Resolución JD.05.40.2017; (Artículo 8).

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Término	Definición
Aprovechamiento forestal	Es el beneficio obtenido por el uso de los productos o subproductos del bosque, en una forma ordenada, de acuerdo a un plan de manejo técnicamente elaborado, que, por lo tanto, permite el uso de los bienes del bosque con fines comerciales y no comerciales, bajo estrictos planes silvícolas que garanticen su sostenibilidad.
Elaborador de Planes de Manejo Forestal	Técnico o profesional que elabora planes de manejo forestal, según su naturaleza.
Licencia de aprovechamiento forestal	Es la facultad que el estado otorga a personas individuales o jurídicas, para que por su cuenta y riesgo realicen aprovechamientos sostenibles de los recursos forestales, incluyendo la madera, semillas, resinas, gomas y otros productos no maderables, en terrenos de propiedad privada, cubiertos de bosque.

	PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL	Código	LI-PR-009
		Versión	02
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha	Agosto 2023
		Página	2 de 4

Modificación al Plan de Manejo Forestal.	Resolución que modifica una o varias actividades aprobadas del Plan de Manejo Forestal.
Plan de Manejo Forestal	Es un programa de acciones desarrolladas técnicamente, que conducen a la ordenación silvicultural, de un bosque, con valor de mercado o no, asegurando la conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos forestales.
Regente Forestal	Es el Técnico o Profesional responsable de la correcta ejecución del Plan de Manejo Forestal.
Solicitante	Persona individual o jurídica, quien haciendo uso de su derecho subjetivo o un interés legítimo, presenta una petición ante el INAB siguiendo un procedimiento establecido, dando origen a un expediente administrativo.
Titular de la Licencia	Persona individual o jurídica a la cual se le extiende licencia de aprovechamiento forestal.

VI. DESARROLLO

1. NORMAS

- a) La (el) Secretaria (o) I Subregional es responsable de recibir la solicitud de modificación al Plan de Manejo Forestal, incorporando la misma al expediente para su seguimiento respectivo.
- b) A solicitud del interesado el Plan de Manejo Forestal puede ser modificado para lo cual debe ser elaborado, debidamente justificado, presentado por escrito al INAB y aprobado por éste; o bien a recomendación de Técnico (a) Forestal derivado de revisión de expediente y/o inspección de campo. En todo caso, en el análisis de la solicitud prevalecerán los criterios observados en el Plan de Manejo Forestal previamente aprobado.
- c) La (el) Secretaria (o) Subregional es responsable de incorporar los documentos que vayan generando durante el seguimiento a la gestión verificando que estén debidamente firmados, sellados y foliados.
- d) Es responsabilidad de Directores (as) Regionales y Subregionales del Instituto Nacional de Bosques –INAB- velar por el cumplimiento del presente procedimiento utilizando los formatos establecidos.

	PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL	Código	LI-PR-009
		Versión	02
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha	Agosto 2023
		Página	3 de 4

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Titular del Plan de Manejo Forestal	Presenta solicitud de modificación (firmada por el titular y por el Elaborador de Planes de Manejo Forestal.) y Plan de Manejo Forestal modificado en la Dirección Subregional correspondiente.	LI-RE-042
2	Secretaria (o) I Subregional	Recibe solicitud en forma impresa, la adjunta al expediente, asigna folio y traslada la gestión a Director (a) Subregional en forma física. El tiempo máximo es de un día (1) hábil.	
3	Director (a) Subregional	Verifica la solicitud procediendo de la siguiente manera: Verifica el ámbito de modificación solicitada y procede de la siguiente forma. 3.1. Si es técnico; traslada a Técnico (a) Forestal. Continúa con paso 4. 3.2. Si es jurídico; traslada a Delegado (a) V Jurídico (a). Continúa con paso 6. 3.3. Si es técnico y jurídico; traslada Técnico (a) Forestal y Delegado (a) V Jurídico (a). El tiempo máximo para ésta tarea es de cinco (3) días hábiles.	
4	Técnico (a) Forestal	Recibe gestión y mediante inspección de campo verifica si es procedente la modificación al Plan de Manejo solicitado. Emite dictamen técnico de aprobación o denegación de solicitud y traslada dictamen a Director (a) Subregional en forma física. El tiempo máximo para realizar la gestión de quince (15) días hábiles.	LI-RE-043
5	Delegado (a) V Jurídico (a)	Recibe gestión, verifica si es procedente la solicitud realizada, emite dictamen jurídico de aprobación o denegación de solicitud y traslada el expediente a Director (a) Subregional en forma física. El tiempo máximo para realizar la gestión de diez (10) días hábiles, este tiempo esta incluido en los días del técnico forestal.	LI-RE-044

	PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL	Código	LI-PR-009
		Versión	02
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha	Agosto 2023
		Página	4 de 4

6	Director (a) Subregional	Recibe dictámenes, revisa y traslada a Director (a) Regional. El tiempo máximo es de cinco (5) días hábiles.	LI-RE-045 LI-RE-046
7	Director (a) Regional	Recibe gestión y emite resolución de aprobación o denegación de modificación del Plan de Manejo Forestal, imprime, firma y traslada resolución a Secretaria (o) I Subregional en forma física. El tiempo máximo para realizar la gestión de cinco (5) días hábiles.	LI-RE-047
8	Secretaria (o) I Subregional	Recibe resolución, notifica al usuario lo resuelto por la Dirección Regional, adjunta documentos al expediente y archiva el mismo. El tiempo máximo para realizar la gestión de un (1) día hábil.	LI-RE-022
Fin del procedimiento.			

VII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a) LI-RE-042 Solicitud de modificación del plan de manejo forestal.
- b) LI-RE-043 Dictamen técnico de modificación del plan de manejo forestal.
- c) LI-RE-044 Dictamen jurídico de modificación del plan de manejo forestal.
- d) LI-RE-045 Oficio subregional de aprobación de solicitud de modificación del plan de manejo forestal.
- e) LI-RE-046 Dictamen subregional de denegación de solicitud de modificación del plan de manejo forestal.
- f) LI-RE-047 Resolución de modificación del plan de manejo forestal.
- g) LI-RE-022 Cédula de notificación.

VII. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión actualizada	Descripción del cambio	Fecha de aprobación del cambio
1	<ul style="list-style-type: none"> • Se actualizó el nombre de los puestos de los responsables de las actividades, de conformidad al Manual de Perfiles y Descripción de Puestos del Instituto Nacional De Bosques –INAB–. • Se modifican las actividades y se asigna un tiempo para su realización. 	Agosto 2023